

LA BATALLA POR EL CONOCIMIENTO LIBRE

Francisco Antonio Huertas Méndez

paco.huertas@juntaextremadura.net

Director del Centro de Nuevas Iniciativas

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Junta de Extremadura

De forma general, podemos entender la Sociedad del Conocimiento como el resultado de la revolución tecnológica. Esta revolución, marcada por el impacto e influencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la evolución y transformación de los diferentes procesos y cambios sociales, económicos y culturales y por el acceso generalizado a cualquier tipo de información, dio lugar a un nuevo tipo de sociedad denominada Sociedad de la Información. En la actualidad se está imponiendo otro concepto o tipo social en el uso generalizado de estas tecnologías digitales, es la llamada Sociedad del Conocimiento. La diferencia entre ambas radica en la capacidad de las organizaciones para acceder y transmitir la información y la capacidad de éstas para procesar, transformar y utilizar estratégicamente esta información en la generación de nuevos conocimientos y su transformación en bienes y servicios nuevos procesos. La información consiste en conocer datos y transmitirlos, el conocimiento consiste en saber qué hacer con la información y transformarla.

Más allá de la expresión anterior, que nos sitúa en el plano de lo abstracto, desde un punto de vista socioeconómico, lo que está ocurriendo realmente es que todo esto a lo que llamamos Sociedad de la Información se está desarrollando muy rápidamente en los centros más importantes del capitalismo, y cuyo resultado no está siendo otro que el control electrónico de los procesos productivos sobre amplios espacios mundiales, aumentando más aún, si cabe, la diferencia entre países ricos, donde la alta tecnología tiene una gran prosperidad, y pobres, en los que el acceso siquiera a las redes de información ya supone una barrera insalvable.

Actualmente, Sociedad de la información y el conocimiento y capitalismo siempre van de la mano a pesar de ser términos contradictorios. Estamos convencidos que vivimos en una nueva era, pero no es cierto, en tanto en cuanto los medios y posibilidades que nos ofrecen las tecnologías de la información sigan siendo utilizados para marcar la diferencia entre los que tienen acceso y no, para restringir la libertad de acceso al conocimiento, capitalizándolo, de forma propietaria (como la industria del software no libre) en manos de unos pocos. Esta no es la Sociedad del Conocimiento que queremos los

ciudadanos, sino una era de neoliberalismo en la que se acrecienta de forma brutal la brecha entre ricos y pobres.

La información y el conocimiento tienen que actuar de forma libre, debería ser accesible para todos independientemente de sus circunstancias. Alvin Toffler está convencido de que no se puede comerciar con la información por su carácter esencialmente democrático. Según Toffler, el conocimiento es infinitamente ampliable. Su uso no lo desgasta sino que, al contrario, puede producir aún más conocimiento. La distribución de conocimiento -dice Toffler- es mucho más democrática que la distribución de cualquier otro factor tradicional de poder, ya que “el débil y el pobre pueden adquirirlo”. Sin embargo, lo que está ocurriendo ahora es que la información actúa como un producto más. Según algunos estudiosos de la escuela de Frankfurt como Max Horkheimer, Teodoro Adorno, Erich Fromm y Herbert Marcuse, la producción cultural de la sociedad es considerada como una mercancía, convirtiéndose por lo tanto en un elemento más del mercado.

En esta sociedad la posesión de la información se convierte en una cuestión central. Por eso y por el comportamiento de ésta, ahora es posible hacer copias de cualquier tipo de información y colocarlas en cualquier parte del mundo con un coste mínimo. La información se comporta, respecto a su consumo, de forma muy diferente a los bienes materiales: se puede copiar, repartir y seguir consumiéndola sin que se agote. Si bien es cierto que el capital entendido de esta manera no se comporta de la misma forma que los bienes materiales, a partir de la década de los 70 esta es la tendencia que comienza a operar en todos los sectores de la sociedad: las academias se convierten en empresas, la ciencia queda atada a la productividad económica o política capitalista. Esto lleva a una creciente privatización e incluso carácter secreto de los resultados de la investigación que, ahora, persigue sobre todo eficacia y rentabilidad.

Como hemos venido diciendo, se ha producido un tránsito de consecuencias y envergadura importantes, desde la sociedad industrial a lo que nosotros llamamos Sociedad del Conocimiento. Esta transformación ha traído consigo que el conocimiento, su generación, acumulación, difusión y utilización han pasado a ser el factor más importante para el desarrollo y, por consiguiente, la principal inversión social. Se ha pasado a la sociedad de la industria del conocimiento y por eso su propiedad cada vez importa más, cobrando, por tanto, un peso fundamental los derechos de autor, de propiedad intelectual o el copyright.

Es, en este contexto, donde los acuerdos de la OMC (TRIPS o ADPIC) establecen nuevos y elevados estándares de protección para la propiedad intelectual. Estos acuerdos son obligatorios para todos los miembros de la organización, independientemente de sus niveles de desarrollo y capacidades tecnológicas.

El derecho de autor o copyright nació originariamente como una forma de proteger las inversiones en la creación y la creación misma. Se fue gestando desde épocas muy antiguas. El primer documento al respecto data de 1623. En esta fecha apareció una nota sobre copyright en una copia de música hebrea impresa, advirtiendo que, “debido a que el Maestro Salomón Rossi de Mantua había gastado una gran suma, la cual no había sido prevista, no es cabal que cualquiera le hiciera daño reimprimiendo copias similares...” los garantes de esta orden prohibieron la reproducción de la música contenida en dicha obra, totalmente o en parte, sin el permiso de su autor y de sus herederos por un período de 15 años.

Sin embargo, la primera ley de protección al derecho de autor en el mundo fue “El Estatuto de la Reina Ana” promulgado en Inglaterra el 11 de enero de 1710. El título decía: “una ley para el fomento del aprendizaje”. Nace aquí el copyright.

Después de esto habrá que esperar casi 200 años para que apareciera la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Sus orígenes se remontan a 1883. La necesidad de protección internacional de la propiedad intelectual se hizo patente en 1873, con ocasión de la Exposición Internacional de Invenciones de Viena, a la que se negaron a asistir algunos expositores extranjeros por miedo a que le robaran las ideas para explotarlas comercialmente en otros países.

En 1883 se firma el convenio de París, que establece los principios y acuerdos internacionales para administrar la propiedad industrial. En 1886 se firma el convenio de Berna en el que se establecen los principios y acuerdos para proteger las obras literarias y artísticas. Ambos convenios establecieron, respectivamente, la creación de una secretaría llamada “oficina internacional”. Posteriormente, en 1893, ambas secretarías se reúnen con el nombre de “Oficinas Internacionales reunidas para la protección de la propiedad intelectual”. Este organismo es el precursor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que es la administradora de los sistemas de propiedad intelectual y que mantiene vigentes los convenios de París y Berna. La OMPI nace oficialmente en 1967 cuando se

firma el convenio de Estocolmo, que buscaba fomentar la actividad creativa promoviendo la protección de la propiedad intelectual. Su misión se amplió en 1974, cuando la OMPI pasó a ser parte de la Organización de las Naciones Unidas, bajo un acuerdo que solicitaba a la OMPI tomar “las acciones apropiadas para promover la actividad intelectual creativa” y facilitar la transferencia de tecnología a los países en vías de desarrollo, con el objetivo de “acelerar el desarrollo económico, social y cultural”.

Sin embargo, la OMPI adoptó una cultura de creación y expansión de los privilegios monopólicos. La continua expansión de estos privilegios nos han conducido a graves costos sociales y económicos.

Ya en 1979, durante la Ronda de Tokio, el GATT esbozó la idea de vincular la propiedad intelectual con el comercio. El fin de estas negociaciones era impedir la competencia en industrias de alta tecnología. El medio fue subir los estándares de protección y poder vincular sanciones comerciales a su incumplimiento. Así nació el acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual en el comercio - ADPIC- de la OMC (TRIPS según sus siglas en inglés).

La propiedad intelectual, originariamente, estaba destinada a proteger la creación del intelecto humano como una forma de incentivar la creación. Desafortunadamente se ha convertido en uno de los ejes centrales de nuestra economía, porque el grueso de las operaciones comerciales de los países desarrollados se refieren a productos o servicios donde el conocimiento y la información son la materia prima fundamental. En este escenario, las oportunidades de los países pobres para desarrollarse comercialmente se ven seriamente restringidas por la privatización del conocimiento por parte de las empresas de los países desarrollados, lo que incrementa considerablemente el costo de importación de bienes basados precisamente en el desarrollo del conocimiento, como los medicamentos, el software o las semillas.

Desde 1994 cuando se firmaron los acuerdos sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPS), comenzaron a generarse derechos monopólicos para las empresas privadas de investigación. Esto provocó un incremento sobre la ya alta concentración de poder económico y tecnológico que tienen unas pocas empresas, que así pueden aumentar el precio de sus productos y obtener beneficios a expensas de consumidores y productores pequeños de países en

desarrollo.

Si tomamos como ejemplo el sector agrícola en los países en vías de desarrollo, estos acuerdos no reconocen el papel clave del conocimiento tradicional, ni los derechos legítimos de los agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, que hasta ahora han sido los principales productores de conocimiento e innovación en cuanto al uso sostenible de los recursos biológicos. Son las empresas privadas las que se aprovechan de este conocimiento tradicional patentando materiales genéticos y biológicos. Todos los conocimientos y los recursos de los países en desarrollo son patentados por instituciones del mundo industrializado. La consecuencia más visible de estos acuerdos es que un puñado de empresas del mundo desarrollado asuman el control del conocimiento tradicional de los países en desarrollo. Estas empresas se adueñan, por ejemplo, de semillas y plantas que los países más pobres no pueden patentar.

De esta manera, los países en desarrollo transfieren conocimiento a los países desarrollados, este conocimiento se traduce en tecnología que contribuye enormemente al desarrollo económico y social de los países industrializados y mientras, el mundo en desarrollo apenas recibe contribución sino al contrario, tienen que pagar por usar un producto o un procedimiento que venían utilizando desde siempre. Esto convierte los recursos genéticos naturales mundiales en monopolios privados.

La conclusión de este breve repaso por la historia de la propiedad intelectual es como mínimo desconcertante. Se empieza creando el derecho de propiedad intelectual con el fin de incentivar la creación, y terminamos sintiéndonos como criminales por compartir cosas con los demás o pagando precios monopolísticos para no ser excluidos del derecho a la cultura y al saber, además de las relaciones de dependencia que se generan a partir de esos monopolios, fundamentalmente en la industria del software. Y todo esto para que el creador de una obra termine transfiriendo sus derechos de explotación económica a las grandes empresas. Esto crea un nuevo sujeto de derecho: el titular de derechos de autor. Ya no es el autor el centro de la protección, sino que es un tercero, aquel que ha adquirido los derechos económicos de la obra. Lo que quiere decir que, esto que comenzó siendo una protección y un incentivo para la creación, ha terminado convirtiéndose en una limitación de los derechos de la sociedad en su conjunto, a riesgo de incrementar las desigualdades de acceso a la cultura y de un empobrecimiento cultural y científico a medio plazo.

Lo único claro hasta ahora es que, de forma global, el conocimiento ha seguido la misma tendencia que

el resto de las variables de nuestra economía: la privatización, sin tener en cuenta que el conocimiento no se comporta de la misma forma que el resto de las variables. El conocimiento y la creación son originariamente públicos; no hay conocimiento ni obra que no se construya bajo influencia, en comunidad, en diálogo o pugna con los otros.

Por lo tanto, es responsabilidad de todos los que de alguna forma estamos participando en la construcción de la Sociedad del Conocimiento, luchar contra esta tendencia, asegurar la libertad del conocimiento, utilizar todos los medios a nuestro alcance para conseguir una sociedad más justa, donde el acceso al conocimiento no se convierta en una nueva barrera social. Casos como el de Extremadura no deberían ser aislados, sino ejemplos (según la Comisión Europea) a seguir a la hora de desarrollar la Sociedad de la Información.

En Extremadura, el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento se basa en dos pilares fundamentales desarrollados y asegurados por el Gobierno Regional, que aquí nos gusta reconocer como derechos universales de los ciudadanos: la conectividad, el acceso a la Red, independientemente de su situación y circunstancias, y la alfabetización tecnológica, de tal forma que cualquier ciudadano pueda adquirir los conocimientos necesarios para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información. Y como acción transversal, el uso, desarrollo y promoción del software libre, como elemento vertebrador de una política de desarrollo tecnológico solidaria, donde los resultados, el conocimiento adquirido y el generado son inmediatamente compartidos con el resto del mundo sin ninguna restricción.

La libertad del conocimiento, más allá de cerrar las puertas al mercado, abre nuevas y numerosas posibilidades, con la ventaja además de que cualquiera, puede entrar a ofrecer su producto, favoreciendo la competencia y las oportunidades para todos aquellos que tradicionalmente han quedado fuera del mercado debido a las actuaciones monopolistas de las grandes empresas.

Y, lo que es más importante, la libertad del conocimiento asegura una verdadera sociedad del Conocimiento para todos los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA:

“El software libre como movimiento ético” (entrevista con Richard Stallman). Archipiélago/55. 2003. Barcelona.

“Propiedad intelectual y libre circulación de ideas: ¿derechos incompatibles?”. Archipiélago/55.2003. Barcelona.

Himanen, Pekka (2001): “La ética del hacker y el espíritu de la era de la información”. Destino. Barcelona.

Joaquín Rodríguez (2003): “El copyright y el premio Nobel”. Archipiélago/55.2003. Barcelona.

Le Crosnier, Hervé (2003): “Repensar los derechos de autor. Defensa de la lectura socializada frente a los nuevos peajes de la cultura”. Archipiélago/55. 2003. Barcelona.

González Barahona, Jesús M (2003): “El futuro de la información, ¿vamos hacia dónde queremos?”. Archipiélago/55. 2003. Barcelona.

Ruíz García, Juan Manuel (2003): “El arte de la piratería”. Archipiélago/55. 2003. Barcelona.

Stallman, Richard: “¿Biopiratas o biocorsarios?”. Archipiélago/55. 2003. Barcelona.

Klein, Naomi (2001): “NoLogo, el poder de las marcas”. Ediciones Paidós Ibérica S.A. Barcelona.

Khor, Martin (2003): “El saqueo del conocimiento”. Clio Bugel. 2003. Barcelona.

Simpson, Gladys: “El impacto de las TIC en el desarrollo económico y social”.
<http://www.eready.org.ni/published/3002fe5d34294668a984267ae1582703.htm>

Tedesco, Juan Carlos (1999): “Educación y sociedad del conocimiento y de la información”. Bogotá, Colombia, 8-12 de agosto de 1999. Encuentro Internacional de educación media. Secretaría de educación de Bogotá.
<http://www.iipe-buenosaires.org.ar/pdfs/bogota.pdf>

Rush, Alan: Ciencia y capitalismo “posmoderno”
<http://www.herramienta.com.ar/varios/8/8-5.html>

“Sociedad tecnocrática y programada”. Revista ArteHistoria.

<http://www.artehistoria.com/historia/contextos/3625.htm>

Oyarzún Robles, Pablo (2005): “Derechos de autor y educación”. 10/03/05. Red de Monitoreo en Propiedad Intelectual.

http://www.redpi.org/ver_articulos_menu.php?id_destaca=35&id_menu=21

Mazzei, Umberto (2005): “Monopolio intelectual y derecho a la salud en Centroamérica”. 02/02/05. Red de Monitoreo en Propiedad Intelectual.

http://www.redpi.org/ver_articulos_menu.php?id_destaca=30&id_menu=18

“De qué hablamos cuando hablamos de propiedad intelectual”. 01/01/04. Red de Monitoreo en Propiedad Intelectual.

http://www.redpi.org/ver_articulos_menu.php?id_destaca=26&id_menu=17

“Declaración de Ginebra sobre el futuro de la OMPI”. 01/12/04. Red de Monitoreo en Propiedad Intelectual.

http://www.redpi.org/ver_articulos_menu.php?id_destaca=31&id_menu=23

Propiedad intelectual. Dirección de Innovación y Desarrollo.

<http://innovacion.cicese.mx/hist.html>

“Derecho de autor y cultura”. 1 de enero de 2004. Resumen Ejecutivo del informe elaborado por Daniel Alvarez Valenzuela, Asesor Jurídico de la Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable para la Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual y Comercio realizada en Santiago de Chile, entre los días 11 y 12 de noviembre de 2004. Red de Monitoreo en Propiedad Intelectual.

http://www.redpi.org/ver_articulos_menu.php?id_destaca=25&id_menu=21

Herrera, Meliant (2004): “Los medios de comunicación social en la sociedad capitalista actual”. Razón y Palabra, n° 38. Abril-mayo 2004.

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos/anteriores/n38/mherrera.html>

“Neoliberalismo, otra vuelta de tuerca”. VI congreso de la internacional de federaciones anarquistas (IFA). n°126. Mayo, 1998.

<http://www.arrakis.es/~grupotea/neolibe.htm>